

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha: 09/06/2016	Página 1 de 16
--------------------	------------	-------------------	----------------

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTO DE INVERSIÓN: GASTO DE FUNCIONAMIENTO: X
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el plan anual de adquisiciones	Concurso profesoral, para vincular nueve (9) profesores de tiempo completo a la planta docente de la Institución Pública de Educación Superior.
Código BPIM	PID 2021 – 2025 / 094-2021
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	24/02/2020
Nombre funcionario que diligencia el estudio previo:	Gustavo A Rubio Lozano
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de Contrato:	Directo: Mínima cuantía: Concurso Méritos: X Menor cuantía: Licitación pública:
	Otro:

SERVICIOS DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	
Código UNSPSC	86101710 Docencia por vinculación planta de personal profesoral
Descripción	Concurso profesoral, para vincular nueve, (9), profesores de tiempo completo a la planta docente de la Institución Pública de Educación Superior
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Diciembre 15 de 2023
Fecha presentación de ofertas	Febrero 9 de 2024
Valor total estimado año 2024	\$824.237.108
Valor estimado en la vigencia actual	\$733.571.026
¿Se requieren vigencias futuras?	No
Unidad de contratación (referencia)	Rectoría

Nota: Artículo 28, Estatuto de Contratación, catalogo de Bienes y Servicios, FOR-SG-046 v1 contratación concurso de méritos.

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

El pliego de condiciones, de esta convocatoria, ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la ley 30 de 1992, (artículos 29 - 57, parágrafo 1 – 70 – 71 – 75 – 76 – y especialmente el artículo 80), demás normas complementarias, el Acuerdo 093 de 2021, o Estatuto de Contratación institucional, especialmente el artículo 28 y el Acuerdo 007 de 2013, que regula la selección profesoral por concurso de mérito. Para tal efecto, se realizan los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la normatividad vigente, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 12 calle 26C - 74 Guadalajara de Buga ♦
 www.ita.edu.co ♦ e-mail : rector@ita.edu.co

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha:09/06/2016	Página 2 de 16
--------------------	------------	------------------	----------------

finés y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Institución, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante Decreto No. 603 del 14 de marzo de 1966 del Ministerio de Educación nacional, organizado como Establecimiento Público del Orden Nacional, con base en lo dispuesto en el Decreto 758 del 26 de abril 1988. Autorizados en redefinición por ciclos y competencias, mediante Resolución 8958 del 13 de octubre de 2011 en el marco de las normas legales vigentes, del Ministerio de Educación Nacional. Ubicada en la carrera 12 No. 26C – 74 de Guadalajara de Buga.

Los programas académicos de la Institución de Educación Superior corresponden a:

Técnico profesional en Procesos administrativos, SNIES 105900. Autorizado mediante Res 19873 octubre 18 de 2016, Extendida vigencia de registro calificado hasta junio 30 2025, por Art 2.5.3.2.12.1. literal a., del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

Técnico profesional en Operación de equipos muestreo minero energético, SNIES 104947. Autorizado mediante Res 14224 de 2015. En SACES - Visita suspendida 2023 - Cambio de denominación Acuerdo 029 de 2018. Ahora **Técnico profesional en Operación equipos de infraestructura**. Extendida vigencia de registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2, del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

Técnico profesional en Operación equipos auscultación minero energético, SNIES 105061. Autorizado mediante Res 16283 de 2015. En SACES - Visita suspendida 2023 - Cambio de denominación Acuerdo 028 de 2018. Ahora **Técnico profesional en Operación equipos de georreferenciación**. Extendida vigencia de registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2, del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

Técnico profesional en Producción agrícola sostenible, SNIES 107953. Autorizado mediante Res 000359 de 2019. Sometido a autoevaluación en 2022 – 2023 por proyecto SGR – Bioeconomía ICESI – ITA – AGROSAVIA – Grupo BIOS. Vigente hasta el 15 de enero de 2026.

Técnico profesional en Operación de cocina y restauración, SNIES 105725. Autorizado mediante Res 10177 de 2016. Con vencimiento a mayo 19 de 2023, es extendida la vigencia del registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2. En espera del informe de pares, pues se realizó la visita en noviembre 2023.

Tecnología en Gestión empresarial, SNIES 105899. Autorizado mediante Res 19872 de 2016. Extendida vigencia de registro calificado hasta junio 30 2025, por Art 2.5.3.2.12.1. literal a. del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

Tecnología en Suministro de bienes y servicios minero energético, SNIES 104948. Autorizado mediante Res 10584 de 2015. En SACES - Visita suspendida 2023 – Ahora **Tecnología en Logística de proyectos de infraestructura**. Cambio de denominación Acuerdo 029 de 2018. Extendida vigencia de registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2, del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

Tecnología en Planeación minero energético, SNIES 105062. Autorizado mediante Res 16284 de 2015. En SACES - Visita suspendida 2023 - Cambio de denominación

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 12 calle 26C - 74 Guadalajara de Buga ♦
www.ita.edu.co ♦ e-mail : rector@ita.edu.co

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha:09/06/2016	Página 3 de 16
--------------------	------------	------------------	----------------

Acuerdo 028 de 2018. Ahora **Tecnología en Planeación proyectos de infraestructura**. Extendida vigencia de registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2, del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

Tecnología en Gestión agroindustrial, SNIES 107952. Autorizado mediante Res 000358 de 2019. Sometido a autoevaluación en 2022 – 2023 por proyecto SGR – Bioeconomía ICESI – ITA – AGROSAVIA – Grupo BIOS. Vigente hasta el 15 de enero de 2026.

Tecnología en Gastronomía, SNIES 105726. Autorizado mediante Res 10178 de 2016. Con vencimiento a mayo 19 de 2023, es extendida la vigencia del registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2. En espera del informe de pares, pues se realizó la visita en noviembre 2023.

Profesional Universitario en Agronegocios, SNIES 107951. Autorizado mediante Res 000271 de 2019. Sometido a autoevaluación en 2022 – 2023 por proyecto SGR – Bioeconomía ICESI – ITA – AGROSAVIA – Grupo BIOS. Vigente hasta el 15 de enero de 2026.

Técnico profesional en Operación del turismo y la recreación - Tecnología en Gestión de empresas turísticas y de ocio - Profesional Universitario en Administración turística: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 104 de julio 22 de 2022. Ajustado mediante Acuerdo 125 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

Técnico profesional en Formulación e implementación de proyectos empresariales - Tecnología en Gestión de proyectos empresariales - Profesional Universitario en Emprendimiento e Innovación: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 105 de julio 22 de 2022. Ajustado mediante Acuerdo 126 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

Técnico profesional en Operación de Cadena de abastecimiento - Tecnología en Gestión de Operaciones Logísticas - Profesional Universitario en Gestión Integral Logística: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 106 de julio 22 de 2022. Ajustado mediante Acuerdo 127 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

Técnico profesional en Programador de plataformas multimedia - Tecnología en Gestión de proyectos digitales para la comunicación - Profesional Universitario en Dirección de artes para contenidos digitales: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 107 de julio 22 de 2022. Ajustado mediante Acuerdo 128 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

Técnico profesional en Programación de software libre - Tecnología en Desarrollo de software - Profesional Universitario en Construcción de sistemas de software: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 12 calle 26C - 74 Guadalajara de Buga ♦
www.ita.edu.co ♦ e-mail : rector@ita.edu.co

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha:09/06/2016	Página 4 de 16
--------------------	------------	------------------	----------------

de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 114 de abril 25 de 2023. Ajustado mediante Acuerdo 129 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

Los programas se ofrecen en tres jornadas, diurna, nocturna y sabatina, por lo que el personal de estudiantes (400 por jornada), docentes (en promedio 45 por jornada), directivos y administrativos (24 en promedio) y personal externo, pernotan y transitan por las instalaciones a diario, de lunes a sábado en cumplimiento de sus deberes y el desarrollo de la misión.

Mediante Acuerdo 009 de octubre 14 de 2010, del Consejo Directivo, se modificó la planta de personal docente y administrativo del ITA, crea para la docencia, extensión e investigación en planta globalizada, diez (10) tiempos completos y dieciocho (18), medios tiempos. Acuerdo 009 de 2010, que no fue derogado en el Acuerdo 030 de octubre 9 de 2018 del Consejo Directivo, que reestructuró la organización funcional y organizacional del ITA.

Los diez y ocho, (18) medios tiempos, creados en Acuerdo 009 de octubre 14 de 2010, del Consejo Directivo, y preservados en la actualidad los derechos de tres, (3), profesionales vinculados a ITA y con derechos de carrera vigentes, se convierten en ocho, (8) tiempos completos, lo que significa una disposición total de diez y ocho, (18) tiempos completos en planta.

En la actualidad, gozan de vinculación en régimen de carrera cinco (5) profesionales en docencia de tiempo completo, y tres (1,5 tiempos completos) de medio tiempo, lo que suma 6,5 tiempos completos en régimen de carrera. Dejando vacantes once (11) tiempos completos disponibles, nueve (9) de los cuales se ponen en concurso.

Para promover procesos de mejoramiento en docencia, contribuyendo a la pertinencia social de los proyectos de formación de la Institución de Educación Superior, en los diversos programas con registro calificado, y en los que están por venir con motivo de la redefinición estratégica de la oferta académica en el inmediato futuro, se establecen los siguientes objetivos:

- a. *Impulsar procesos de innovación curricular y didácticas al interior de las propuestas de enseñanza y procesos de aprendizaje que desarrollan las distintas coordinaciones de programa, en el marco de la perspectiva epistemológica.*
- b. *Contribuir al mejoramiento de los procesos de formación que se desarrollan al interior de la institución.*
- c. *Desarrollar propuestas de formación para los estudiantes, y en los programas que tenga dedicación aprobada de asignación académica para el primer semestre de 2024, o los que solicitará para el segundo semestre de 2024, para la evaluación por jurados externos, la heteroevaluación y la coevaluación de la que participan profesores, expertos y sector productivo.*

Para promocionar procesos de mejoramiento en investigación, contribuyendo a la pertinencia social de los proyectos de tecnología e innovación, en los diversos programas con registro calificado, y en los que están por venir con motivo de la redefinición estratégica de la oferta académica en el inmediato futuro, con tiempos dedicados en grupos de

investigación avalados y según prioridades de las líneas de investigación con los siguientes objetivos:

- a. *Apoyar la clasificación de los grupos de investigación avalados, desde las líneas de investigación del grupo.*
- b. *Aportar productos de nuevo conocimiento a los grupos de investigación avalados, desde las líneas de investigación del grupo.*
- c. *Aportar productos de desarrollo tecnológico a los grupos de investigación avalados, desde las líneas de investigación del grupo.*
- d. *Asistir y apoyar las actividades de los grupos de investigación avalados, desde las líneas de investigación del grupo, según plan de trabajo del líder de grupo.*

Para avanzar en procesos de mejoramiento en extensión, contribuyendo a la pertinencia social de los proyectos de promoción social y vinculación con la comunidad, se proponen los siguientes objetivos:

- a. *Promover prácticas para la comunidad de entorno, transformadoras, que posibiliten la construcción de alternativas formativas innovadoras, fundamentadas desde su relevancia social y la sistematización teórica de sus dimensiones y problemas, según la propuesta de la oficina de extensión y promoción social, o de los diplomados que se identifican en los programas con registro calificado.*
- b. *Contribuir a la comprensión crítica de los desafíos que se le presentan a la formación por ciclos y competencias, para la comunidad de entorno.*
- c. *Colaborar en la formación por demanda de extensión o promoción social, que contribuyan, desde una perspectiva interdisciplinaria, a la generación de conocimientos sistemáticos sobre las prácticas y ambientes de aprendizaje en el nivel universitario y a su transferencia a los contextos concretos.*

3.2. Descripción de la necesidad profesoral que se satisface con el proceso de concurso de mérito.

Con las formas legales establecidas, para la selección por Concurso de Méritos, se construye el pliego para la vinculación profesoral que contempla la inscripción, selección, vinculación e ingreso de nueve, (9), profesores de tiempo completo, para los programas con registro calificado, y que se incorporan a la planta única profesoral.

Para construir la plataforma del pliego, se establece que el Consejo directivo, el 16 de mayo de 2013, expidió el Acuerdo 007, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, o *Estatuto de Profesores*, mandato este, en el artículo 1º, que definió entre otros:

- a) Las condiciones de ingreso, vinculación, permanencia, promoción y retiro.
- b) La escala de méritos, funciones, derechos, deberes de los profesores.
- c) La evaluación, capacitación y desarrollo, promoción académica distinciones e incentivos, situaciones administrativas.
- d) El régimen disciplinario.
- e) El régimen de vinculación, habilidades e incompatibilidades de los profesores.

El acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, en el artículo 4º, definió el tipo de ingreso, para los profesores, entre ellos se define, a. De tiempo completo. Por lo tanto, este proceso concursal para selección

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha:09/06/2016	Página 6 de 16
--------------------	------------	------------------	----------------

por méritos, se propone el ingreso de nueve, (9), profesores de tiempo completo, para los programas con registro calificado.

El acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, en el artículo 5º, definió el tipo de vinculación, de los profesores, se dará: 1. Por nombramiento en la planta de personal de profesores. Estableciendo que para esta condición se generarían dos condiciones sucesivas previas condiciones de mérito: **En período de prueba.** Cuando una persona natural, con formación profesional post gradual, en profesión docente y/o no docentes, que ha superado el concurso de méritos, se le expide resolución de ingreso y desarrollará las actividades durante doce (12) meses, ajustados al cronograma y actividades que le fue aprobada con su ingreso. **Inscrito en el escalafón, o de Carrera.** Corresponde a la persona natural, con formación profesional post gradual, con profesión docente y/o no docentes, que ha superado el periodo de prueba y se le expide resolución de vinculación a la planta profesoral y se le inscribe en el escalafón.

La Permanencia, se definió a fin de mantener la condición de inscrito en el escalafón y miembro de pleno derecho del régimen de carrera, la persona natural, con formación profesional en pregrado y post gradual de especialización, maestría o doctorado, con profesión docente y/o no docentes deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 2, artículo 7º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, que se sintetiza en:

- a. *Realizar oportunamente las evaluaciones de pares que se le encomienden.*
- b. *Obtener evaluación anual aprobatoria, realizada por la Vicerrectoría Académica, según reglamentación expedida en el Acuerdo 041 de enero 10 de 2023, del Consejo Académico, que expidió el reglamento de evaluación profesoral.*
- c. *Superar las evaluaciones anuales de competencias*
- d. *Para fines de promoción, el profesor deberá permanecer en la categoría como mínimo dos (2) años.*
- e. *Al finalizar el tiempo máximo de permanencia en esta categoría, y según los resultados de la evaluación integral, el Profesor Asistente, deberá solicitar la promoción a Profesor Asociado.*
- f. *Obtener una evaluación integral aprobatoria de su desempeño académico, que consulte las evaluaciones anuales realizadas durante su permanencia en la categoría y según los criterios que se establecen tanto en el Estatuto profesoral como en la reglamentación del Acuerdo 041 de enero 10 de 2023, del Consejo Académico.*

La Promoción, se definió por razones de necesidades de la institución de educación superior, que requiere la vinculación de personas naturales, con formación profesional de pre y post gradual en especialización, maestría o doctorado, con profesión docente y/o no docentes. Esta condición del Concurso de selección por méritos establece, que se genere, la promoción por clasificación en el escalafón, según lo establece el:

1. Capítulo 2, artículo 6º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Auxiliar. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá cumplir entre otros los requisitos del artículo 6º del Acuerdo 007 de 2013 o el que lo sustituya

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha:09/06/2016	Página 7 de 16
--------------------	------------	------------------	----------------

y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

a. Haber sido seleccionado mediante concurso y haber concluido satisfactoriamente el período de prueba.

b. Poseer título de Pregrado en el programa para el cual se postuló y haber iniciado estudios de maestría.

2. Capítulo 2, artículo 7º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Asistente. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá cumplir entre otros los requisitos del artículo 7º del Acuerdo 007 de 2013 o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

a. Haber sido seleccionado mediante concurso y haber concluido satisfactoriamente el período de prueba.

b. Poseer título de Maestría.

c. Dirigir el grupo o liderar un grupo de trabajo de investigación avalado, requisito que se logrará durante el año de periodo de prueba.

d. Mantener una oferta actualizada de los cursos en que participe, en consonancia con las necesidades docentes de la Red de Conocimiento al que se encuentra vinculado y que generó el concurso de méritos.

e. Dirigir trabajos de especialidad en el área de su conocimiento y trabajos de grado, del programa al que se encuentra vinculado.

3. Capítulo 2, artículo 8º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Asociado. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá cumplir entre otros los requisitos del artículo 8º del acuerdo y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

a. Ingresar por concurso, por reingreso, o haber sido promovido de la categoría de Profesor Asistente. En el primer caso, haber superado el período de prueba.

b. Acreditar la iniciación de estudios en PhD o Doctorado equivalente.

4. Capítulo 2, artículo 9º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Titular. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá cumplir entre otros los requisitos del artículo 9º del acuerdo y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

a. Ingresar por concurso, por reingreso, o haber sido promovido de la categoría de Profesor Asociado. En el primer caso, haber superado el período de prueba.

b. Acreditar título de PhD o Doctorado equivalente.

El Retiro, se establece por efecto del contenido en el Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, artículo 29, del Consejo Directivo y en correspondencia con aquel el Acuerdo 041 de enero 10 de 2023, del

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha:09/06/2016	Página 8 de 16
--------------------	------------	------------------	----------------

Consejo Académico, la persona natural, con formación profesional post gradual de maestría, con profesión docente y/o no docentes que se vinculó al escalafón con pleno derecho, al acumular tres, (3) evaluaciones consecutivas no aprobatorias se hallará incurso en la causal de terminación del nombramiento.

3.2.1. Red de conocimiento de Agregación de Valor

Se requieren para la red de conocimiento, dos (2), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo de investigación EMTENDER, (o Emprendimiento y Monitoreo de las Tendencias del Desarrollo Regional, por el acrónimo en castellano), COL163171, fundado en 2016 y desde sus líneas de investigación, en gestión del emprendimiento.

3.2.2. Red de conocimiento de Transformación productiva

Se requieren para la red de conocimiento, tres, (3), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo GIPAG, (o Grupo de Investigación de la Producción Agrícola, por el acrónimo en castellano), COL018429, fundado en 2007, o GEOREMA, fundado en 2019 y desde sus líneas de investigación en ingenierías ambiental, energética, minera, agrícola.

3.2.3. Red de conocimiento de Arte, ocio y entretenimiento

Se requieren para la red de conocimiento, cuatro, (4), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo PATRyO, (o Patrimonio, Ambiente, Turismo, Recreación y Ocio, por el acrónimo en castellano), COL163509, fundado en 2016 y desde sus líneas de investigación en la gastronomía de nuevos productos vegetales, gastronomía a la producción agrícola local y regional, innovación para la comercialización de productos gastronómicos y turismo agro – ecológico sistémico.

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha:09/06/2016	Página 9 de 16
--------------------	------------	------------------	----------------

RED DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN EN TRANSFORMACIÓN				
No	Condición	Escalafón	Pregrado	Posgrado
1	Vacante	Asistente	Ciencias Agronómicas / Alimentos	Ciencias agrícolas y alimentos
1	Vacante	Asistente	Ciencias básicas	Bioquímica
1	Vacante	Asistente	Ciencias Agronómicas	Ciencias genómicas
3				

RED DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN EN AGREGACIÓN DE VALOR				
No	Condición	Escalafón	Pregrado	Posgrado
1	Vacante	Asistente	Humanidades	Innovación
1	Vacante	Asistente	Ingenieras, Ciencias administrativas	Mercadeo, Diseño Industrial
2				

RED DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ARTE, OCIO Y RECREACIÓN				
No	Condición	Escalafón	Pregrado	Posgrado
1	Vacante	Auxiliar	Ciencias administrativas, Turismo	TIC, Innovación, Planificación
1	Vacante	Asistente	Comunicaciones, diseño, Arte Digital	Arte Digital
1	Vacante	Asistente	Comunicaciones, diseño TIC, Arte Digital	Fotografía - Dirección fotografía
1	Vacante	Asistente	Comunicaciones, diseño TIC, Ing Software	Diseño - Programación web

3.3.1. Objeto contractual:	<i>Concurso profesoral, para vincular nueve, (9), profesores de tiempo completo a la planta profesoral de la Institución de educación superior.</i>
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.3.2. Documentos técnicos para desarrollo del objeto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estatuto profesoral vigente 2. Cálculo de tarifas de escalafon docente para Instituciones públicas de educación superior técnicas y tecnológicas
--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.4. OBLIGACIONES DEL CONCURSANTE Y DE LA INSTITUCIÓN	
3.4.1. Obligaciones del Concursante	<p>En el marco de la definición de selección, vinculación, ingreso, permanencia, promoción y retiro establecido; el Consejo Directivo, en el Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, artículo 3º y de las condiciones del perfil profesoral propuesto, que para este documento se concentra en las de selección, vinculación e ingreso y que se constituyen en características de los aspirantes: a. Actitud para enseñar. b. Actitud para ser. c. Actitud para aprender. d. Actitud para emprender.</p> <p>Los requisitos para presentarse al concurso de selección por méritos se establecen en relación con la escala que se presenta en este aparte, que serán objeto de las diferentes etapas del concurso, y que no necesariamente incluyen todos los elementos del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, artículo 3º. La escala de méritos para el concurso entre otros, son:</p> <p>3.4.1.1. Actitud para enseñar.</p> <p>a. Para profesionales no docentes, poseer experiencia calificada y avalada por el sector productivo... acorde con el trayecto profesional construido.</p>

Capacitamos para la Transformación Productiva

	<p>b. Para profesionales docentes, acreditar experiencia como profesor en educación superior...acorde con el trayecto docente construido.</p> <p>c. Poseer conocimiento en enfoques metodológicos, soluciones y en general sistemas de la producción y paradigmas de la investigación y el desarrollo del sector, que se aplican en la disciplina profesional y el trabajo personal y laboral particular y en las disciplinas auxiliares pertinentes al suyo, para el tratamiento integral del fenómeno laboral y profesional susceptibles a ser aplicados en el medio educativo.</p> <p>d. Conocer y poner en práctica estrategias de solución de problemas con miras al ejercicio de la enseñanza.</p> <p>e. Para profesionales no docentes, participar de los cursos de inserción en docencia, de didáctica y pedagogía, para la buena marcha personal de la profesión docente en inserción.</p> <p>f. Conocer la sustentación de su quehacer docente, propio o en inserción, (profesional universitario docente o no docente), en el marco general legal y operativo del país y de la institución.</p> <p>g. Aplicar herramientas para la planificación de la acción enseñanza – aprendizaje sobre la base del conocimiento profesional, social y cultural del medio y de los participantes a formar.</p> <p>h. Utilizar apropiadamente la información recogida y sistematizada del entorno en la práctica pedagógica cotidiana.</p> <p>3.4.1.2. Actitud para ser.</p> <p>b. Demostrar flexibilidad para acoger y procesar ideas, opiniones y propuestas de los demás en mejoraría de su desempeño.</p> <p>c. Trabajar en equipo con espíritu de cooperación.</p> <p>h. Desempeñarse con autonomía personal, e iniciativa en la reflexión e indagación continua.</p> <p>3.4.1.3. Actitud para aprender.</p> <p>b. Trabajar en la capacidad de obtener, procesar, filtrar, aplicar y reconstruir la información, para construir nuevos aprendizajes.</p> <p>c. Ser capaz de articular lo concreto y lo abstracto, la práctica y la teoría en su proceso de pensamiento.</p> <p>3.4.1.4. Actitud para emprender.</p> <p>a. Aprender a emprender hacia la búsqueda de la innovación y la creatividad.</p>
3.5. Obligaciones de la institución	<p>✓ Brindar al Concursante, la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>✓ Exigir del Concursante el cumplimiento idóneo del objeto del contrato;</p>
	<p>Directo: Mínima cuantía: Concurso Méritos: X Menor cuantía: Licitación pública: La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa. El ITA, mediante Resolución 0931 del 11 de julio de 2019, del Departamento Administrativo de Ciencia, tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, que, quedó en firme en octubre 11 de 2019, se reconoció por homologación, la condición al ITA de ser Actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación,</p>

3.6. Modalidad de selección

SNCTI, hasta el 31 de diciembre de 2020. En ese ordenamiento legal, y por Ley 1286 del 23 de enero de 2009, y en virtud de ser el ITA, actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCTI, le aplica lo preceptuado en el artículo 33 de la citada ley, que señala: *Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente.* Lo anterior teniendo como propósito central lo ordenado en el artículo 1 de la Ley 1286: *lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional.*

Al respecto, la circular Externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013, del portal Colombia compra eficiente, definió para entidades estatales la contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación, Cti, así: *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública expide la presente Circular para precisar el régimen aplicable para la contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades Estatales, con independencia de la fuente de financiación utilizada.*

Esta circular está dirigida a todas las Entidades Estatales, particularmente a alcaldes, Gobernadores, Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD- de nivel nacional, regional, departamental y municipal, a las Corporaciones Autónomas Regionales y todas las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación.

Las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009, son:

- 1. Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.*
- 2. Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica.*
- 3. Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.*
- 4. Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación.*

5. *Crear fondos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.*
6. *Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.*
7. *Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.*
8. *Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.*
9. *Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.*
10. *Desarrollar servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la realización de actividades de homologación, normalización y metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica, tecnológica y de innovación; así como a la creación, fomento, difusión, promoción, implementación y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
11. *Desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma.*
12. *Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
13. *Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.*
14. *Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional.*
15. *Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social.*

El presente proyecto se ajusta a los numerales:

4. *Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación.*
6. *Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.*
10. *Desarrollar servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la realización de actividades de homologación, normalización y metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos,*

	<p><i>inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica, tecnológica y de innovación; así como a la creación, fomento, difusión, promoción, implementación y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.</i></p> <p>14. <i>Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional.</i></p> <p>15. <i>Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social</i></p>				
3.7. Valor estimado del contrato	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación esta garantizado en los recursos de funcionamiento institucionales para cada año, toda vez que los profesores corresponden a planta creada en 2010.				
3.7.1. Certificado de disponibilidad presupuestal, CDP	Contratación con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">No.</td> <td style="width: 80%;"></td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td></td> </tr> </table>	No.		Valor	
No.					
Valor					
3.7.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto	Para garantizar el presupuesto oficial, la institución desarrolló: <ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto de salarios para instituciones técnicas y tecnológicas expedido por la Función pública y el Ministerio de Educación Nacional. 2. Presupuestos históricos dedicados a docencia, para profesores de tiempo completo ocasional. 				
3.7.3. Forma de pago del contrato	Como está determinado en el sistema presupuestal de la institución pública de educación superior para los demás cargos de carrera docente de similares categorías.				
3.7.4. Deducciones tributarias	Deducciones sujetas a marco tributario vigente				
3.8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE					
3.8.1. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, son:					
Jurídicos	Técnicos	Financieros			
Carta presentación firmada	Capacidad residual	1. Capacidad financiera			
Garantía seriedad propuesta		a. Índice de liquidez			
Garantía por 10% oferta	Experiencia probable RUP	b. Nivel endeudamiento			
Vigencia garantía 90 días	Experiencia específica Objeto social Registro CC	c. Razón Cobertura de interes			
Constitución consorcio o UT	Experiencia específica Contratos Monto presupuesto	2. Capacidad Organización			

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha: 09/06/2016	Página 14 de 16
--------------------	------------	-------------------	-----------------

Certificado existencia y representación legal vigente a enero 2020	Personal vigilancia	a. Rentabilidad patrimonio	
Constitución y vigencia	Supervisor	b. Rentabilidad activo	
Capacidad para contratar			
Cumplimiento aportes SSS			
Boletines CGR – PGN – Policia			
3.8.2.1. Experiencia específica			Monto en SMLMV
3.8.3. Factores de Evaluación	Estímulo a Industria Nal	Técnica	Económica
3.8.4. Reglas de desempate de ofertas	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.		
3.9. Garantías	Anticipo	Cumplimiento	Pago salarios
	Calidad bien		
3.10. Supervisión	Cargo	Rector	
	Nombre funcionario	 Gustavo A. Rubio Lozano	

3.11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La tabla con la Matriz de Riesgos se publica cómo documento anexo en el formato respectivo y hace parte integral del presente proceso de contratación; por tal razón deben ser tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

i. Probabilidad del riesgo

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 12 calle 26C - 74 Guadalajara de Buga ♦
 www.ita.edu.co ♦ e-mail : rector@ita.edu.co

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.11.2. Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Cualitativa		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 12 calle 26C - 74 Guadalajara de Buga ♦
 www.ita.edu.co ♦ e-mail : rector@ita.edu.co

Código: FOR-SG-014	Versión: 1	Fecha:09/06/2016	Página 16 de 16
--------------------	------------	------------------	-----------------

3.12. Plazo y lugar de Ejecución del Concurso

Según se establece en el pliego del concurso.